

11 de abril de 1995

Señores
Comité Privatizador del
Concurso Público Internacional para
la venta del paquete mayoritario de
acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A.
S / D

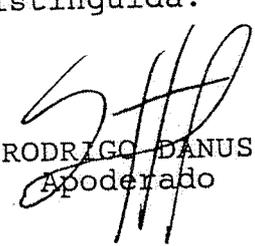
N/R: 2962-041

De mi mayor consideración:

Rodrigo Danús Laucirica, en mi carácter de apoderado de Energía Hidráulica S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. e Hidroelectricidad S.A., manteniendo el domicilio legal constituido, me dirijo a ese Comité Privatizador en los términos del numeral 5.5.3 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del Paquete Mayoritario de Acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A.

A tal fin acompaño Carta de crédito Stand-By N° PN080462 abierta por The Chase Manhattan Bank, N.A., New York, por la suma de u\$s 4.000.000 como garantía de mantenimiento de la oferta presentada por las sociedades mencionadas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. con nuestra consideración más distinguida.


RODRIGO DANUS
Apoderado

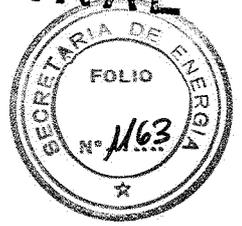
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

MV2962-006

The Chase Manhattan Bank, N.A.
Arenales 707, 5° Piso
1061 Buenos Aires

ORIGINAL



Abril 7, 1995

Estado Nacional Argentino
Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos

De nuestra consideración:

Ref.: Carta de Crédito Stand-By No. PN080462 abierta por The Chase Manhattan Bank, N.A.,
New York a favor del Estado Nacional Argentino - Ministerio de Economía y de Obras y
Servicios Públicos
Importe US\$ 4.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatro millones)
Vencimiento: 01 de septiembre de 1995
Nuestro No. 11689

Adjuntamos a la presente la Carta de Crédito Stand-By de referencia.

Certificamos la validez de la misma y autenticamos la fotocopia adjunta.

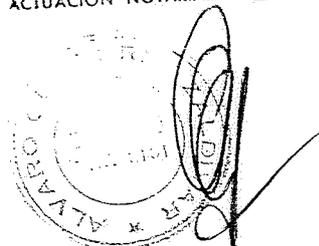
Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente,

MARIA JOSE SUÁREZ
TRADUCTORA PÚBLICA - INGLÉS
MAT. N° 3468 - T° XI P° 285
CAPITAL FEDERAL

ADRIANA T. LANZIOTTA
ASSISTANT TREASURER

CRISTINA N. SALTER
ASSISTANT TREASURER

FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO DE
ACTUACION NOTARIAL N° 003579810



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

IRREVOCABLE STANDBY LETTER OF CREDIT
(Garantía de Mantenimiento de Oferta)

ORIGINAL

No. PN080462



New York, New York
April 7, 1995

To : Estado Nacional Argentino
Ministerio de Economía y de
Obras y Servicios Públicos
Buenos Aires, Argentina

Advised Through:
The Chase Manhattan Bank, N.A.
(Buenos Aires Branch)

Ref. : International Public Tender for the Sale of 98% of the Shares of Hidroeléctrica Futaleufú S.A. (the "International Public Tender").

Dear Sirs:

We hereby establish for account of Empresa Nacional de Electricidad, Hidroelectricidad S.A., Energia Hidraulica S.A. and Hidroeléctrica Futaleufú S.A. (collectively, the "Account Party"), in favor of Estado Nacional Argentino, Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos (the "Beneficiary"), our Irrevocable Standby Letter of Credit No. PN080462 in an aggregate amount of up to U.S.\$4,000,000 (FOUR MILLION DOLLARS OF THE UNITED STATES OF AMERICA), effective from the date hereof and expiring on the Expiry Date (as defined below). The Account Party has advised us that this Irrevocable Standby Letter of Credit is issued to guarantee the obligation to maintain the tender offer made by the Account Party with respect to the sale of shares of Hidroeléctrica Futaleufú S.A., in accordance with Numeral 5.5 of the Pliego de Bases y Condiciones, as amended, (the "Bidding Terms") issued by the Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos of the Estado Nacional Argentino in connection with the International Public Tender.

Our obligations as principal payor under this Irrevocable Standby Letter of Credit will be discharged by us making funds available to you against your drafts drawn on our New York office, referring thereon to the number of this Irrevocable Standby Letter of Credit, each accompanied by (i) the original of this Irrevocable Standby Letter of Credit or a xerographic copy hereof certified as a true and correct copy hereof by your authorized officer and (ii) a written certificate in substantially the form of Annex A hereto purportedly signed by your authorized officer. Partial drawings are permitted under this Irrevocable Standby Letter of Credit.

Such drafts and certificates shall be dated the date of their presentation and shall be presented at our office in New York at 4 Chase Metrotech Center, Brooklyn, New York 11245, Attention: Letter of Credit Department or at our office in Buenos Aires at Arenales 707, 1601, Buenos Aires, Argentina, Attention: Sebastian Letemendia on any Business Day on or before the close of our business in New York on the Expiry Date (as defined below).

If we receive a sight draft accompanied by the document(s) required hereunder on a Business Day (a "Drawing Date") at or prior to 3:00 p.m. (New York time), and provided that such draft and accompanying document(s) conform to the terms and conditions hereof, payment shall be made

"This is an exact copy which we issued/advised today in accordance with your instruction(s). Prompt notice to us is required if you do not agree that our action was in accordance with your instruction(s)."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBÉN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

ORIGINAL



to you or your designee, in dollars of the United States, of the amount of such sight draft on the third Business Day following such Drawing Date, notwithstanding that this Irrevocable Standby Letter of Credit may have expired after such Drawing Date but prior to our payment to you. If we receive a sight draft accompanied by the document(s) required hereunder after 3:00 p.m. (New York time) on a Drawing Date, and provided that such draft and accompanying document(s) conform to the terms and conditions hereof, payment shall be made to you or your designee, in dollars of the United States, of the amount of such draft on the fourth Business Day following such Drawing Date, notwithstanding that this Irrevocable Standby Letter of Credit may have expired after such Drawing Date but prior to our payment to you. "Business Day" shall mean a day other than a Saturday, Sunday or other day on which commercial banks are authorized or required to close in New York, New York. Drawings hereunder shall be deemed to have been received at the time of our receipt of the draft and document(s) required hereunder.

SUÁREZ
ICA - INGLÉS
Tº XI Fº 205
FEDERAL

This Irrevocable Standby Letter of Credit will expire at the close of business at our New York office on the date (the "Expiry Date") that is the earliest of (i) September 1, 1995, in case we have not been required to pay the full amount of this Irrevocable Standby Letter of Credit prior to such date, (ii) the date we receive your written certificate signed by you certifying the termination of the obligation guaranteed by this Irrevocable Standby Letter of Credit and (iii) the date we have effected payment under this Irrevocable Standby Letter of Credit of the aggregate amount available hereunder.

This Irrevocable Standby Letter of Credit shall be returned to us within 10 days after the Expiry Date.

The Beneficiary may not assign or otherwise transfer this Irrevocable Standby Letter of Credit without our prior written consent.

This Irrevocable Standby Letter of Credit is subject to the Uniform Customs and Practice for Documentary Credits (1993 Revision), International Chamber of Commerce Publication No. 500. All communications or notices with respect to this Irrevocable Standby Letter of Credit shall be addressed to us at The Chase Manhattan Bank, N.A., 4 Chase Metrotech Center, Brooklyn, New York 11245, Attention: Letter of Credit Department or at our office in Buenos Aires at Arenales 707, 1601, Buenos Aires, Argentina. Attention: Sebastian Letemendia.

All legal proceedings arising out of or relating to this Irrevocable Standby Letter of Credit shall be submitted to the exclusive jurisdiction of the courts located in Buenos Aires, Argentina.

This Irrevocable Standby Letter of Credit sets forth in full our undertaking, and such undertaking shall not in any way be modified, amended, amplified or limited by reference to any documents, instrument or agreement referred to herein, except only the certificates and the drafts referred to herein; and any such reference shall not be deemed to incorporate herein by reference any document, instrument or agreement except for such certificates and such drafts.

Very truly yours,
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.
William P. MacNiven
By: William P. MacNiven
Title: Supervisor

"This is an exact copy which we issued/advised today in accordance with your instruction(s). Prompt notice to us is required if you do not agree that our action was in accordance with your instruction(s)."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
BUEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTROSA
SOCIEDAD DEL ESTADO



ORIGINAL

Annex A



**CERTIFICATE FOR DRAWING UNDER IRREVOCABLE
STANDBY LETTER OF CREDIT No. (PN080462)**

The undersigned, being

[the President of the Comité Privatizador,]
[or]
[designated to act on behalf of the Ministro de
Economía y Obras y Servicios Públicos,]
[or]
[the Ministro de Economía y Obras y Servicios
Públicos,]

E SUÁREZ
ÚBLICA - INGLÉS
99 - T° XI F° 295
AL FEDERAL

acting on behalf of the *Estado Nacional Argentino* Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (the "Beneficiary"), HEREBY CERTIFIES to The Chase Manhattan Bank, N.A. (the "Bank"), with reference to the Bank's Irrevocable Standby Letter of Credit No. _____ (the "Letter of Credit"); capitalized terms not otherwise defined herein being used as defined therein) in favor of the Beneficiary, as follows:

- (a) The Beneficiary is making a drawing under the Letter of Credit with respect to the failure by the Account Party to perform its obligations pursuant to its "Oferta Económica" made pursuant to the Bidding Terms in relation to the sale of the shares of *Hidroeléctrica Futaleufú S.A.*.
- (b) The amount of the draft accompanying this Certificate is U.S.\$ _____.
- (c) Accompanying this Certificate is the original Letter of Credit or a true and correct xerographic copy thereof.

IN WITNESS WHEREOF, the Beneficiary has executed and delivered this Certificate as of the _____ day of _____, 199____.

By _____
Name:
Title:

"This is an exact copy which we issued/advised today in accordance with your instruction(s). Prompt notice to us is required if you do not agree that our action was in accordance with your instruction(s)."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBÉN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



TRADUCCION PUBLICA DEL INGLES.-----

[El presente documento está adjunto a una carta de presentación en castellano de fecha 7 de abril de 1995].-----

[El documento se encuentra impreso en papel membrete de The Chase Manhattan Bank,

BUÁREZ
CA - INGLÉS
XI F° 295
RAL

N.A.]-----
CARTA DE CREDITO *STANDBY* IRREVOCABLE.-----

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-----

N° PN080462-----

Nueva York, Nueva York.-----

7 de abril de 1995.-----

Al: Estado Nacional Argentino, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos,
Buenos Aires, Argentina.-----

Avisados por: The Chase Manhattan Bank, N.A. (Sucursal Buenos Aires)-----

Ref.: Licitación Pública Internacional para la venta del 98% de las acciones de
Hidroeléctrica Futaleufú S.A. (la "Licitación Pública Internacional").-----

De nuestra consideración:-----

Por la presente otorgamos por cuenta de Empresa Nacional de Electricidad,
Hidroelectricidad S.A. e Hidroeléctrica Futaleufú S.A. (en conjunto el "*Account Party*"), a
favor del Estado Nacional Argentino, Ministerio de Economía y Obras y Servicios
Públicos (el "Beneficiario"), nuestra Carta de Crédito *Standby* Irrevocable N° PN080462
por un monto total máximo de US\$ 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES
ESTADOUNIDENSES) vigente a partir de la fecha de la presente y con vencimiento en
la Fecha de Vencimiento (como se define más adelante). EL *Account Party* nos ha
notificado que esta Carta de Crédito Irrevocable se otorga para garantizar la obligación de
mantener la oferta pública hecha por el *Account Party* con respecto a la venta de las
acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A., conforme al Artículo 5.5 del Pliego de Bases y
Condiciones, según enmienda, (los "Términos de la Licitación") emitido por el Ministerio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RUBÉN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



de Economía y Obras y Servicios Públicos del Estado Nacional Argentino con relación a la Licitación Pública Internacional.-----

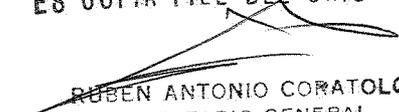
Cumpliremos con nuestras obligaciones como principal pagador bajo esta Carta de Crédito Irrevocable poniendo a vuestra disposición fondos contra las letras libradas por ustedes sobre nuestra oficina en Nueva York, letras estas en las que se deberá mencionar el número de esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable, cada una de ellas acompañada por (i) el original de esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable o una fotocopia certificada como copia fiel y correcta de la presente por su funcionario autorizado y (ii) un certificado por escrito que se adjuntará como Anexo A de la presente, en el que se exprese que ha sido firmado por su funcionario autorizado. Se permiten libramientos parciales bajo esta Carta de Crédito Irrevocable.-----

La fecha de las mencionadas letras y certificados deberá ser la fecha de su presentación y se las deberá presentar en nuestra oficina de Nueva York sito en 4 Chase Metrotech Center, Brooklyn, Nueva York 11245, Estados Unidos de América, a la atención del Departamento de Cartas de Crédito o en nuestra oficina de Buenos Aires, sito en Arenales 707 piso 5º, 1061 Buenos Aires, Argentina, a la atención de Sebastián Letemendía en cualquier Día Hábil, en la Fecha de Vencimiento antes o al cierre de operaciones en Nueva York (como se define más adelante).-----

Contra recepción en un Día Hábil ("Fecha de Libramiento") de una letra a la vista acompañada por el o los documentos que se requieren bajo la presente, a las 15:00 horas (hora local de Nueva York) o antes de dicha hora, y en tanto esa letra y el o los documentos que la acompañan se ajusten a los términos y condiciones de la presente, se [Al pie de la página consta la siguiente leyenda, que se repite en las páginas siguientes:] "La presente es una copia fiel que emitimos el día de la fecha de acuerdo con vuestras instrucciones. Solicitamos notificarnos a la brevedad si no están de acuerdo con que actuamos de acuerdo con vuestras instrucciones". Copia no negociable.-----

[Al dorso consta la certificación de The Chase Manhattan Bank, N.A., N° de referencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RUBÉN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

É SUÁREZ
ÚBLICA - INGLÉS
B - T° XI F° 295
AL FEDERAL



11689. Este sello está seguido por dos firmas y se repite en las páginas siguientes]-----
les pagará a ustedes o a vuestra orden el monto de dicha letra a la vista en dólares estadounidenses, el tercer Día Hábil siguiente a dicha Fecha de Libramiento, sin perjuicio de que esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable haya vencido luego de dicha Fecha de Libramiento pero antes de nuestro pago a ustedes. Si recibimos una letra a la vista acompañada por el o los documentos aquí requeridos luego de las 15:00 horas (hora local de Nueva York) en una Fecha de Libramiento, y si dicha letra y los referidos documentos que la acompañan se ajustan a los términos y condiciones de la presente, se les pagará a ustedes o a vuestra orden, el monto de dicha letra a la vista en dólares estadounidenses, el cuarto Día Hábil luego de dicha Fecha de Libramiento, sin perjuicio de que esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable haya vencido luego de esa Fecha de Libramiento pero antes de nuestro pago a ustedes. Por "Día Hábil" se entenderá cualquier día con excepción del sábado, domingo u otro en que los bancos comerciales de Nueva York, Nueva York estén autorizados u obligados a cerrar. Las solicitudes de libramiento bajo la presente se darán por recibidas en el momento en que nosotros recibamos la letra y el o los documentos requeridos en la presente.-----

Esta Carta de Crédito Irrevocable vencerá al cierre de las operaciones en nuestras oficinas de Nueva York en la primera de las siguientes fechas ("Fecha de Vencimiento"): (i) el 1 de septiembre de 1995, en caso de que no se nos haya requerido el pago del monto total de esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable antes de dicha fecha, (ii) la fecha en la que recibamos el certificado escrito, en el que se exprese que ha sido firmado por ustedes, certificando la extinción de la obligación respaldada por esta Carta de Crédito *Standby* y (iii) la fecha de formalización de nuestro pago bajo la Carta de Crédito *Standby* Irrevocable del monto total disponible bajo la presente.-----

Esta Carta de Crédito Irrevocable deberá devolverse dentro de los 10 días siguientes a la Fecha de Vencimiento.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

J. SUÁREZ
PÚBLICA - INGLÉS
88 - T^o XI F^o 295
AL FEDERAL



El Beneficiario no podrá ceder ni transferir esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable de ninguna forma sin nuestro consentimiento por escrito. -----

SÉ SUÁREZ
PÚBLICA - INGLÉS
168 - T° XI F° 295
TAL FEDERAL

Esta Carta de Crédito está sujeta a las Prácticas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios (Versión 1993), Publicación N° 500 de la Cámara de Comercio Internacional. Todas las comunicaciones y notificaciones respecto de esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable deberán ser dirigidas a nosotros a The Chase Manhattan Bank, N.A., 4 Metrotech Center, Brooklyn, Nueva York 11245, a la atención del Departamento de Cartas de Crédito o a nuestras oficinas en Buenos Aires, sito en Arenales 707, 1601, Buenos Aires, Argentina, a la atención de Sebastián Letemendía. Todas las acciones legales emergentes de o referidas a esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. -----

Esta Carta de Crédito *Standby* Irrevocable contempla totalmente nuestro compromiso, el que no deberá modificarse, reformarse, ampliarse o limitarse en forma alguna por referencias a cualquier documento, instrumento o acuerdo en éstos mencionado, con la única excepción de los certificados y letras allí mencionados, y no se entenderá que ninguna de dichas menciones incorpora en la presente por referencia ningún documento, instrumento o acuerdo aparte de los mencionados certificados o letras. -----

Atentamente. -----

THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. -----

Por: [Sigue una firma, y debajo se lee:] William P. MacNiven. -----

Cargo: Supervisor. -----

ANEXO A. -----

CERTIFICADO A EFECTOS DE UN LIBRAMIENTO BAJO LA CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE N° PN080462. -----

Siendo el abajofirmante (el Presidente del Comité Privatizador), o (designado para actuar en nombre del Ministro Economía y Obras y Servicios Públicos), o (el Ministro Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


BUEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



MARÍA JOSÉ SUÁREZ
TRADUCTORA PÚBLICA - INGLÉS
MAT. N° 3468 - T° XI F° 295
CAPITAL FEDERAL

y Obras y Servicios Públicos) actuando en nombre del Estado Nacional Argentino, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (el "Beneficiario"), POR EL PRESENTE CERTIFICA a The Chase Manhattan Bank, N.A. (el "Banco") con referencia a la Carta de Crédito Irrevocable N° (en blanco) (la "Carta de Crédito"); los términos en mayúscula no definidos de otro modo en el presente siendo usados como se define en la misma) a favor del Beneficiario, lo siguiente:-----

(a) el Beneficiario efectúa un libramiento bajo la Carta de Crédito respecto del incumplimiento del Account Party en relación con sus obligaciones conforme a su Oferta Económica según los Términos de la Licitación con relación a la venta de las acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A.-----

(b) El monto de la letra que acompaña a este certificado es U\$S (en blanco).-----

(c) Adjuntamos este Certificado a la Carta de Crédito original on una copia fiel y correcta de ésta.-----

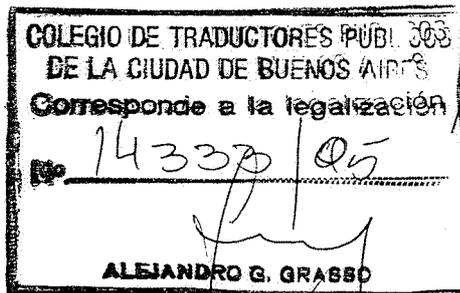
EN FE DE LO CUAL, el Beneficiario ha firmado y entregado este Certificado a los (en blanco) días de (en blanco) de 199 (en blanco).-----

Por: (en blanco)-----

Nombre: (en blanco)-----

Cargo: (en blanco)-----

Yo, María José Suárez, Traductora Pública de Inglés, debidamente habilitada (Tomo XI, Folio 295, Matrícula 3468) certifico que la que antecede es traducción fiel al castellano de los documentos originales redactados en idioma inglés que he tenido a la vista y a los cuales me remito. En fe de lo cual, firmo y sello el presente en Buenos Aires, el 10 de abril de 1995.



MARÍA JOSÉ SUÁREZ
TRADUCTORA PÚBLICA - INGLÉS
MAT. N° 3468 - T° XI F° 295
CAPITAL FEDERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBÉN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



**COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

REPUBLICA ARGENTINA
LEY 20.305



LEGALIZACION

Por la presente el COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica que la firma y sello que aparecen en el documento adjunto, concuerdan con los correspondientes al traductor SUAREZ. MARIA JOSE

que obran en nuestros registros en el folio tomo
INGLES 295 11

La presente legalización no juzga sobre el contenido ni sobre la forma del documento.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1995

Leg. Nro.: 95 / 14333

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIAS
SOCIEDAD D-L ESTADO~~

Alicia B. Kaufman
ALICIA B. KAUFMAN
JEFE DE SERVICIOS
COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ESTA LEGALIZACION NO ES VALIDA
SIN EL CONTRASEÑADO ENTE TIRADO**



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2.838 RUBRICA



C 00357981

120

1 Buenos Aires, 7 de abril de 19⁹⁵, En mi carácter de Escribano
2 Titular del Registro Notarial 374 de la Capital Federal
3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Cristina Noemi SALLER, Document
7 Nacional de Identidad Número 12.487.579 y Adriana Teresa LANZILOTTA, Do
8 cumento Nacional de Identidad Número 13.879.386

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar como apoderadas de THE
19 CHASE MANHATTAN BANK N.A. según poder de fecha 12-9-94 pasado al folio
20 1412 del Registro Notarial 374 de la Capital Federal.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



JULIO M. MENEZ PODESTA RAMOS
ESCRIBANO
Nº 2478

TESTIMONIO

B 004963590



1 FOLIO Nº1412 - PRIMER TESTIMONIO.-----

2 PODER GENERAL - THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. (Sucursal
3 Argentina) -a- Mario Rafael de GRUTTOLA y otros.-----

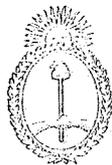
4 ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

5 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce
6 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, el
7 Autorizante Escribano, comparece el señor **Marcelo Eduardo PODESTA**,
8 casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento,
9 doy fé; quien concurre en nombre y representación de **THE CHASE**
10 **MANHATTAN BANK N.A. (Sucursal Argentina)**, personería que justifica
11 con la protocolización de poder otorgado a su favor mediante escritura de fecha
12 21 de abril de 1992, pasada al folio 405 de este Registro 374 de Capital Fede-
13 ral. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por la presente otorga

14 **PODER ESPECIAL** a favor de los señores Mario Rafael de GRUTTOLA,
15 Adriana María FINOTTO, María Ester GAVIEIRO, Graciela Susana GI-
16 RALDEZ, Joseph Thomas MÉNDEZ, Cristina Noemí SALLER, Marta Noemí
17 PÉREZ de SYLVESTER, Alejandro Rubén TOSI, María Alejandra VIGE-
18 VANI y Sebastián FERNÁNDEZ BARRIO (todos con firma "A"); Patricia
19 Mabel ALMADA, Alberto BALONGA, Luis Alberto ESPOSITO, Mariana
20 Inés FERNÁNDEZ, Valeria FRIAS, Cintia Elizabeth ISETTA, Adriana Tere-
21 sa LANZILOTTA, Luz Orquídea MARTÍNEZ, Santa PASTORE de ALGIE-
22 RE, Alberto PERINETTI, Lilian Noemí RODRÍGUEZ, María José SUAREZ,
23 Roberto Marcial ZINGARETTI, Marcela GONDA, Gabriela Inés CRESPO y
24 Silvia RIEGELHAUPT (éstos últimos con firma "B") y Fabián Federico
25 CASIRAGHI, Sandra Noemí HANASHIRO, Ricardo Maximiliano HANSEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



B 004963590

MOLINA y Cristina Elena GARRETT (éstos últimos con firma "C"), para 26
que en nombre y representación de la sociedad mandante (en adelante "el Ban- 27
co"), puedan cumplir con los siguientes actos y de la siguiente manera: **I. Los** 28
siguientes actos sólo podrán ser efectuados actuando conjuntamente: dos cua- 29
lesquiera de los apoderados con firma "A": 1. suscribir y otorgar aceptaciones, 30
avales, fianzas, cauciones y/o garantías; 2. suscribir documentos que importen 31
la apertura de créditos simples o documentarios (sus prórrogas y modificacio- 32
nes) y cartas de crédito; 3. suscribir letras emitidas sobre bancos del exterior o 33
firmas del país; comprar o descontar dichas letras, ya sea sin garantía o garan- 34
tizadas por documentos o de otra forma, y todas las garantías, pagarés 35
(promissory notes), letras pagaderas a la orden; descontar letras de cambio, 36
giros, documentos, aceptaciones y otros derechos de accionar; 4. emitir cartas 37
de crédito autorizando a los beneficiarios a hacer retiros mediante giros contra 38
el Banco o contra terceros, a la vista o a plazo; 5. otorgar préstamos, con ga- 39
rantía o sin ella; 6. comprar, adquirir, vender y/o transferir bienes inmuebles; 7. 40
otorgar fianzas en las oficinas aduaneras, aceptar o analizar las condiciones de 41
las citadas fianzas, realizar operaciones con las administraciones públicas, 42
muelles y diques, almacenes, depósitos y ferrocarriles públicos y privados. **II.** 43
Los siguientes actos sólo podrán ser efectuados actuando conjuntamente: dos 44
cualesquiera de los apoderados con firma "A", o un apoderado con firma "A" 45
con un apoderado con firma "B": 1. Suscribir contratos de cambio, correspon- 46
dencia destinada a tener efecto fuera del país, o que implique orden de pago, 47
transferencia de fondos o entrega de valores; 2. emitir cheques y órdenes de 48
pago propias y sus respectivos avisos; 3. realizar endosos y suscribir órdenes de 49
entrega de conocimientos de embarque, de recibos de depósito y de los certifi- 50



AGTUACION NOTARIAL
LEY 12.930 - RUBRICA



TESTIMONIO

JULIO M. MENDOZA RAMOS

B 00496359



1 cados de seguro; 4. librar órdenes de pago o de entrega a tener efecto fuera del
2 país; 5. vender o negociar bonos o documentos o derechos de accionar del Ban-
3 co, o emitidos, negociados o garantizados por éste; 6. suscribir correspondencia
4 destinada a tener efecto dentro del país, que implique orden de pago; transfe-
5 rencia de fondos o entrega de valores en moneda argentina; 7. otorgar y sus-
6 cribir las escrituras públicas y/o instrumentos privados por los cuales se consti-
7 tuyen a favor del Banco, hipotecas, prendas comunes o con registro, warrants,
8 cesión y/o transferencia de derechos y créditos de terceros a favor del Banco
9 sobre certificados de deudas y/o certificados obras y/o facturas de ventas y/o
10 prestación de servicios simples y/o conformados y contra entidades públicas,
11 entes descentralizados o autárquicos, empresas mixtas y/o privadas, empresas
12 del Estado y/o sociedades del Estado u otras instituciones que deban concertar-
13 se a favor de la entidad bancaria poderdante por los deudores, clientes y/o ter-
14 ceros y/o por los garantes de las operaciones de créditos contratadas con el
15 Banco. de cualquier naturaleza, con las cláusulas usuales y/o especiales que se
16 dispongan y/o pacten en cada caso, a las que quedarán sujetas aquellas garan-
17 tías, ajustadas a las condiciones bajo las cuales los créditos y operaciones fue-
18 ran concedidos; otorgar y suscribir las cancelaciones de las hipotecas, prendas y
19 demás garantías y gravámenes y/o documentos de retrocesión, constituidos a
20 favor del Banco, previo cobro por el mismo con todos los rubros de las deudas
21 garantizadas, pudiendo también otorgar y firmar los correspondientes recibos y
22 cartas de pago; el ejercicio de las facultades enumeradas en este punto 12. esta-
23 rá sujeto a la siguiente condición adicional: que los impuestos y demás tributos,
24 honorarios, aranceles, sellos, adicionales y derechos de otorgamiento, inscrip-
25 ción y cancelación de las garantías, actos e instrumentos, incluyendo cualquier

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



B 004963591

otro gasto, sin excepción, correrán a cargo exclusivo de los deudores y/o garan- 26
tes y/o cedentes; **8.** comprar y vender bonos y acciones u otros instrumentos 27
negociables a comisión para clientes del Banco, comprar y vender bonos, do- 28
cumentos u otros documentos negociables similares en nombre del Banco, 29
comprar y vender moneda extranjera y lingotes de oro y otorgar y recibir los 30
correspondientes contratos; **9.** depositar y caucionar valores negociables y otros 31
valores como garantía por descuentos u otras obligaciones contraídas por el 32
Banco, y retirarlos; **10.** examinar, analizar, cerrar y liquidar todas las cuentas, 33
fijar los respectivos saldos y abonar o cobrar éstos; **11.** recibir depósitos en di- 34
nero o instrumentos que lo represente, o de otra manera llevar a cabo o realizar 35
actos en carácter de fiduciario; **12.** suscribir o aceptar letras emitidas sobre 36
bancos del país y sus respectivos avisos; **13.** recibir, despachar, almacenar, 37
consignar y retirar, vender, comprar, ceder, asegurar y garantizar bienes mue- 38
bles, fijando las condiciones de cada operación; adquirir cosas muebles, por 39
compra directa o mediante licitación, para atender las necesidades propias del 40
Banco; y enajenar cosas muebles incluidos útiles, máquinas, equipos e instala- 41
ciones, previa licitación o por enajenación directa, fijando los precios y demás 42
condiciones, percibiendo los importes y dando recibos y cartas de pago; **14.** 43
abrir en nombre del Banco cuentas de depósito y descuento, cuentas corrientes 44
y cuentas de custodia con bancos, instituciones bancarias y sociedades en Ar- 45
gentina y otros países; firmar toda la documentación necesaria para la apertura 46
y funcionamiento de las citadas cuentas; **15.** recibir en pago sumas de dinero o 47
porciones de éstas, efectuar liquidaciones, retirar recibos y garantías; **16.** resol- 48
ver reclamos y otorgar prórrogas; **17.** en caso de quiebra o insolvencia de un 49
deudor, participar en todas las asambleas y deliberaciones de acreedores, juntas 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.995 - REPUBLICA ARGENTINA



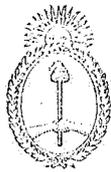
TESTIMONIO

B 004963592

1 de verificación y graduación de créditos. solicitar verificación de créditos, con-
2 ceder, solicitar, denegar o admitir quitas, esperas, concordatos, formas de pago,
3 adjudicaciones de bienes y cuantos arreglos y convenciones estimen convenien-
4 tes para los intereses del Banco, nombrar síndicos, liquidadores, controladores,
5 firmar certificados de quiebra y acuerdos de componenda, objetarlos, producir
6 títulos de propiedad y documentos, confirmar la veracidad de las demandas del
7 Banco, objetar o impugnar si fuere necesario las de otros acreedores; 18. repre-
8 sentar al Banco y participar y votar en las asambleas de accionistas, tenedores
9 de títulos o acreedores de cualquier sociedad o empresa en la cual el Banco
10 tuviera acciones o valores, o de la cual fuera acreedor; 19. redactar, suscribir,
11 entregar y presentar todos y cualquier documento que pudiera ser necesario o
12 permita al Banco llevar a cabo negocios en la Argentina; 20. ratificar y confir-
13 mar actos e instrumentos legales; 21. dar y recibir la posesión de bienes mue-
14 bles e inmuebles; 22. vender y transferir automotores del Banco mandante,
15 percibir los precios de venta, dar la posesión a los adquirentes, dar y exigir re-
16 cibos, firmando la documentación necesaria para perfeccionar cada operación;
17 23. hacer pagos y exigir recibos de impuestos, tasas, servicios, contribuciones y
18 tributos en general, expensas, primas de seguro, depósitos y guarda o vigilan-
19 cia, mantenimiento y/o conservación, patentes y en general de cualesquiera
20 otras erogaciones necesarias para el mantenimiento de las cosas y salvaguarda
21 de los derechos del Banco; 24. percibir pagos y otorgar recibos por precios o
22 saldos de precios en casos de ventas o enajenaciones en general; por cobro de
23 indemnizaciones de siniestros amparados por seguros y/o cualquier otro con-
24 cepto; 25. hacer pagos y exigir recibos por servicios de transportes de valores y
25 caudales, servicios de guarda y/o depósitos y/o asesoramiento y/o vigilancia;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



B 004963592

prima, premios se seguros, comisiones de cobranzas y/o administración; 26. 26
cobrar y dar recibos por intereses, dividendos, rentas, acrecidos, amortizaciones 27
de capital, seguros, rescates, comisiones, indemnizaciones en general y recupe- 28
ro de sellados y otros tributos; 27. contratar transportes, servicios de cobranza 29
judicial y/o extrajudicial y/o administraciones en general, fijando los precios, 30
plazos y demás condiciones de cada contrato; 28. tramitar la cancelación de 31
valores y papeles de comercio y depósitos de plazo fijo transferible, y obtener 32
duplicados; 29. hacer pagos y exigir recibos de capital, intereses, acrecidos, 33
comisiones de cobranza y otras, gastos y porcentuales de cuota-litis; 30. com- 34
prometer al Banco como fiador solidario y principal pagador con relación a las 35
obligaciones a cargo de los locatarios, derivadas de los contratos de locación 36
para vivienda, que otorguen empleados y/o funcionarios de la entidad mandan- 37
te, firmando los instrumentos necesarios; 31. tomar en locación sistemas y 38
equipos de procesamiento de datos, de centrales de alarmas por microondas y 39
similares, centrales telefónicas y equipos de telex, fotocopiadoras, fletes y 40
transportes, asesoramiento técnico o profesional, proyecto y/o dirección de 41
obras por trabajo y/o servicios, fijando en cada caso los precios y las demás 42
condiciones de cada contrato; 32. pagar todo y cualquier gasto, impuesto, tasa, 43
derecho, servicio o tributo, honorarios, arriendo, precio, canon, comisión, dere- 44
cho y/o cualquier obligación por todo o cualquier contrato o acto jurídico y/o 45
instrumento cumplidos y otorgados en ejecución de los poderes otorgados; 33. 46
firmar y aceptar alquileres o subalquileres y prorrogar, convenir, renovar, 47
transferir o cancelar éstos, percibir pagos y otorgar recibos y cartas de pago por 48
arriendos, usos accidentales y de cajas de seguridad o conceptos análogos; 34. 49
extender Certificados de Servicios y Cese de Actividades ante la Caja Nacional 50

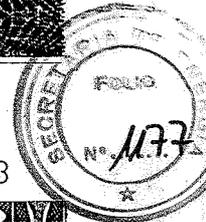


ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 HUBRICA



TESTIMONIO

B 004963593



1 de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y/o ante la Ad-
2 ministración Nacional de la Seguridad Social, quedando facultados los apode-
3 rados a firmar formularios y todos los documentos públicos o privados que sea
4 menester; 35. presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas, ejecu-
5 tando todas y cada una de las gestiones vinculadas con operaciones de impor-
6 tación y exportación que deba realizar el Banco, pudiendo en consecuencia
7 firmar los permisos originales que establecen las ordenanzas para las operacio-
8 nes de importación y depósitos de mercaderías, firmar las transferencias de
9 mercaderías, suscribir las solicitudes que sea necesario presentar en la Adminis-
10 tración, firmar certificados de warrants y solicitudes necesarias para su expe-
11 dición, firmar conocimientos y sus endosos, retirar mercaderías de la Aduana,
12 obligar al Banco como fiador en operaciones aduaneras de terceros, hacer pa-
13 gos o percibir sumas de dinero por devolución de derechos o en concepto de
14 multas o casos análogos, entablar recursos de reconsideración y apelación y
15 desistir de los mismos y en general cumplir cualquier gestión relacionada con
16 las operaciones en que intervenga el mandante ante la Aduana y Reparticiones
17 o dependencias vinculadas a las mismas; 36. practicar toda clase de diligencias
18 ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, reparticiones o
19 entidades públicas o mixtas, en todas sus dependencias y oficinas, ante Minis-
20 terios y Secretarías, entes autárquicos o autónomos, nacionales, provinciales o
21 municipales, especialmente ante la Dirección Nacional de Aduanas, Banco
22 Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Na-
23 cional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro y
24 Seguro, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Municipali-
25 dad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Tribunal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBÉN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



B 004963593

Municipal de Faltas de la Capital Federal y similares de todo el país, Direcciones de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, de Córdoba, de Santa Fé y de Chubut y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo intervenir, iniciar o proseguir hasta su terminación, trámites administrativos de toda clase, sin excepción, hacer protestas y protestos, formular reclamos y recursos de reconsideración, de apelación, jerárquicos, de alzada y toda otra especie de recursos, fundarlos y desistirllos, presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, ofrecer pruebas, asistir a audiencias, presentar y firmar declaraciones juradas y/o planillas y formular y realizar y/o firmar toda clase de operaciones y actos e instrumentos de carácter administrativo, principales, accesorios y/o vinculados, que hagan a la gestión de los intereses y derechos del Banco, quedando determinado que para suscribir notificaciones, tomar vistas y hacer desgloses en los respectivos expedientes y actuaciones, bastará la sola firma de uno de los mandatarios. A los efectos de hacer y recibir los pagos a que están autorizados en virtud de las facultades enumeradas en este apartado II., los apoderados, actuando en la forma autorizada, podrán abrir cuentas corrientes a nombre del Banco y/o girar sobre ellas o sobre las que ya existan, librando cheques, giros y/o transferencias y efectuar depósitos en efectivo y/o cheques u otros valores, los que podrán endosar; 37. a los efectos del ejercicio de las facultades y poderes aquí conferidos, los apoderados podrán otorgar y suscribir los instrumentos públicos (inclusive escrituras públicas) y privados que fueran necesarios. III. Los siguientes actos sólo podrán ser efectuados actuando conjuntamente: dos cualesquiera de los apoderados con firma "A"; un apoderado con firma "A" con un apoderado con firma "B"; un apoderado con firma "A" con un apoderado con firma "C"; o dos apoderados cualesquiera con firma

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

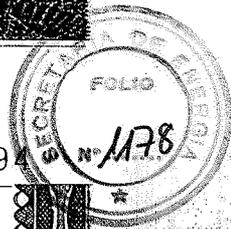


AGTUACION NOTARIAL
LEY 12.588 FUERZA



TESTIMONIO

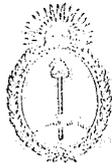
B 00496359



1 "B": 1. emitir certificados de depósito o conformidades de cuentas de efectivo o
2 de títulos en moneda extranjera; 2. suscribir órdenes de pago o de entrega a
3 tener efecto dentro del país; 3. certificar firmas de clientes; 4. endosar cheques,
4 giros y letras de cambio en moneda extranjera, depositados o enviados a los
5 corresponsales del Banco en el exterior, para el crédito de la cuenta del Banco;
6 5. cobrar y recibir todas las sumas adeudadas al Banco o que pudieran resultar-
7 le adeudadas; 6. emitir protestos y notificaciones; 7. suscribir contratos de se-
8 guro sobre bienes muebles o inmuebles, abonar impuestos y efectuar reclamos,
9 presentar declaraciones ante las agencias impositivas, presentar pruebas, certi-
10 ficar y depositar documentos, escritos, declaraciones y peticiones, firmar libros
11 y documentos pertinentes; 8. efectuar declaraciones en todas las oficinas adua-
12 neras; 9. proceder a la recepción de solicitudes, cartas, notas, propuestas y con-
13 sultas provenientes de clientes, inversores y en general personas físicas y/o ju-
14 rídicas, vinculadas o no al Banco; la recepción de estas comunicaciones por
15 parte de los autorizados no implicará en ningún caso conformidad u aceptación
16 de lo expuesto en las mismas. La recepción de dichas comunicaciones podrá
17 incluir -entre otros y a título meramente enunciativo- los pedidos de otorga-
18 miento y acuerdo de créditos en moneda nacional y/o extranjera; solicitudes de
19 distintos servicios bancarios y de intermediación financiera; solicitudes de
20 crédito en la forma de descubierto en cuenta corriente, de descuento de pagarés
21 de terceros, de préstamos con amortización mensual, operaciones de pase acti-
22 vas y pasivas; emisión de garantías por pase de títulos valores entre terceros;
23 recepción de depósitos de títulos valores y emisión de certificados sobre los
24 mismos; préstamos de títulos valores; solicitud de apertura de cartas de crédito
25 de importación, solicitudes de pre-financiación, financiación y post-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

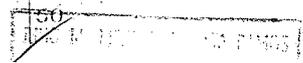


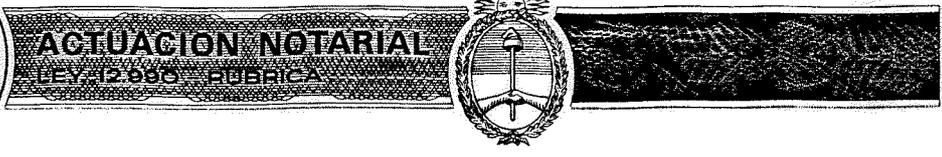
B 004963594

financiación de exportaciones; garantías con préstamos de títulos valores; re- 26
 frendación y/o negociación de letras de cambio provenientes del exterior. IV. 27
Los siguientes actos podrán ser efectuados actuando en forma conjunta, sepa- 28
rada o alternada, indistintamente, cualquiera de los apoderados con firma "A", 29
"B" o "C": 1. recibir o retirar de cualquier oficina aduanera o correo o de 30
cualquier oficina de entrega o despacho, agencia de transporte y ferrocarril, 31
todas las cartas, telegramas, cajas, encomiendas y paquetes, certificados o no, y 32
aquellos que contengan artículos con un valor declarado dirigidos al Banco. 33
 Estos poderes entrarán en vigencia en la fecha de la presente escritura pública. 34
 Cualquiera y todas las facultades otorgadas en virtud de estos poderes podrán 35
 revocarse en cualquier momento. Estos poderes se anularán automáticamente, 36
 con relación al apoderado o apoderados que cesaran de ser empleados del Ban- 37
 co. Los poderes aquí otorgados no podrán a su vez ser sustituidos por los apo- 38
derados. Y continúa diciendo el compareciente, siempre en el carácter invoca- 39
 do: Que por la presente **REVOCA** y deja sin efecto alguno, el poder otorgado 40
 por escritura número 31, del 20 de enero de 1994, pasada al folio 101 de este 41
 Registro 374. **LEÍDA Y RATIFICADA** la presente escritura por el compare- 42
 ciente, firma de conformidad, por ante mí, doy fé. Marcelo Eduardo Podestá - 43
 Ante mí, Alvaro Gutiérrez Zaldívar. Está mi sello. **CONCUERDA** con su es- 44
 critura matriz que pasó ante mí al folio 1412 del Registro 374 a mi cargo. **PA-** 45
RA LOS APODERADOS expido el **PRESENTE PRIMER TESTIMONIO** en 46
 los sellos de Testimonio numerados correlativamente del B-004963590 al B- 47
 004963594, inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. 48



FOTOCOPIA CERTIFICADA EN EL
 SELLO DE AUTENTICACION NOTARIAL
 N° F002580851





F 002580851

En mi carácter de Escribano *ADSCRIPTO AL REGISTRO 3/4 DE CAPITAL*
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en *5 (cinco)* foja/s, que se-
llo y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.
Buenos Aires, de *07 ABR 1995* de 19 .-

JULIO M. MENOZ PERALTA RAMOS
ESCRIBANO
MAT. 2478

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RUBEN ANTONIO CORATOLO~~
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO